



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUN. 2008
12 JUN. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 169-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao. 12 JUN. 2008

Vistos:

El Informe Nº 102-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 01 de Abril de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; El Informe Nº 020-2008-REGION CALLAO/GRDS/LRR de fecha 01 de Abril de 2008 emitido por el Especialista en Promoción de MYPES; el Expediente Nº 021765 presentado por el Comité Regional de Damas denominado "Unidos para el Progreso" con sede institucional en Mz. U5 Lte. 1 Los Licenciados Ventanilla; el Informe Nº 127-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 04 de Abril de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, y;

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad con la Ordenanza Regional Nº 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 006– 2008- Región Callao- CR, de fecha 11 de marzo del 2008; la Ordenanza Regional Nº 006- 2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades,
Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

12 JUN. 2008

SE RESUELVE:

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Damas denominado "**Unidos para el Progreso**" conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	: Juana Camacho	DNI: 25694889
Vice Presidente	: Gloria Barzola	DNI: 09374866
Sec. de Organización	: Leonor Pardo	DNI: 25819468
Sec. de Actas	: Amparo Pinedo Torres	DNI: 25818232
Sec. de Economía	: Giovanna Flores Arevalo	DNI: 25582247
Fiscal	: Nelly Arevalo Rojas	DNI: 25455752
Vocal	: Micaela Navarro	DNI: 25689127
Sec. de Cul. Educ. y Recreación	: Brenda Sandoval	DNI: 80087620
Sec. de Bienestar Social	: Sabina Cotrina Orbezo	DNI: 08738542

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Damas denominado "**Unidos para el Progreso**", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un período de duración de (02) años a partir del mes de abril del 2008 al mes de abril del 2010.

ARTICULO QUINTO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ